

RESOLUCION -D- N° 437/2012

Salta, 19 de Noviembre de 2012
Expediente N° 12.068/12

VISTO la nota elevada por la Jefe del Departamento de Personal de esta Facultad, a través de la cual solicita horas extras para la mencionada área; y

CONSIDERANDO:

Que las horas extras solicitadas es con motivo del incremento de labor registrada en el Departamento de Personal, debido a que el cargo que compone este Departamento se encuentra en trámite de concurso.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1° de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

Que el financiamiento del adicional provendrá de las economías generadas de las partidas presupuestarias correspondientes a esta Facultad.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/06, a favor de la **Sra. Ester Silvana HERRERA**, D.N.I. N° 25.993646, Categoría 7 del Agrupamiento de Mantenimiento, Producción y Servicios Generales de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de esta Unidad Académica, con una carga horaria de quince (15) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, a partir del 12 de Noviembre y hasta el 30 de Diciembre de 2.012.

ARTICULO 2°: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución en

RESOLUCION -D- N° 437/2012

**Salta, 19 de Noviembre de 2012
Expediente N° 12.068/12**

las partidas presupuestarias correspondientes de esta Facultad.

ARTICULO 3°: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4°: Hágase saber y remítase a: Interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

**LIC. CECILIA PIU DE MARTIN
SECRETARIA**

**MGS. NIEVE CHAVEZ
DECANA**